

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE COLABORACIÓN

Maestros privados.

La ley no debiera desatender á esta benemérita clase, que comparte con los maestros públicos las tareas de la instrucción del país, ya que alivia las cargas del Erario con su particular iniciativa.

Son de alivio para los presupuestos las dos terceras partes de las escuelas designadas por la ley, según el censo de vecindario, siendo injusto é inhumano que los maestros privados, que á fuerza de trabajo y sacrificio sostienen el buen nombre de sus establecimientos, y contribuyen á difundir las luces en las diversas clases del Estado, no sean atendidos por los poderes de la nación. Si razones especiales y conveniencias de familia han impedido que dignos compañeros eligiesen la enseñanza pública como ocupación constante, si entregados á sus nobles é ingratas tareas, después de haber repartido el pan de la inteligencia entre numerosos discípulos, hallan por término de su trabajo la vejez y el desamparo, ¿por qué no se les ha de tender una mano bienhechora que dulcifique su existencia en los últimos momentos de su vida? En el mero hecho de haber tenido un establecimiento de enseñanza, favorecido por no escasa asistencia, hay que reconocer servicios y méritos suficientes para hacerles acreedores á justa recompensa.

Duélenos ver esos mártires de la instrucción en la miseria, cuando sus achaques y sus años impiden desempeñar sus funciones. Acaso se nos diga que ya recibieron sus honorarios, y que al dedicarse á la enseñanza privada, hicieron de ella un objeto de especulación, que lo mismo pudiera ser afortunado que sumirles en la indigencia.

No; de la escuela nadie sale rico; abundan las escuelas públicas donde acuden con derecho muchos que poseen medios de sufragar la instrucción. Hay colegios bien montados, concurridos por los hijos de las familias pudientes, quedando los maestros privados en situación bastante comprometida para atender á sus más premiosas necesidades. Vocación, y no poca, es menester para abrazar una posición social que no proporciona sino trabajo mal remunerado.

Y después de todo, supuesto que el Estado recibe beneficios de tan desatendida clase, y cuenta con sus servicios para aliviar los gastos de la nación, justo es que no la olvide y haga por ella lo que le sea posible.

Antes eran reconocidos por mitad sus servicios; ahora ni aun con ese reconocimiento cuentan. Nosotros creemos que han de ser atendidos los maestros privados, mayormente cuando se hallan dispuestos siempre á dispensar la enseñanza por retribución módica y llevadera hasta para familias poco acomodadas.

La desaparición de la enseñanza privada haría necesario el aumento de la pública, porque no puede dejar el país en la ignorancia de los elementales conocimientos á una buena parte de los niños y jóvenes de los centros populosos.

Además, los gastos que ocasionarían las subvenciones y gratificaciones de los maestros privados no gravarían mucho los presupuestos del Estado, de la provincia y del municipio. Pago de alquileres, recompensa pecuniaria conforme al número de años de servicios, reconocimiento de éstos para intervenir por concurso en el profesorado públi-

co, y derecho á una modesta jubilación cuando la vejez ó dolencias no les permitiesen continuar sus tareas escolares, son cosas que aliviarían á esa clase desvalida, aumentando su celo al dividir en latibanza alguna recompensa á sus ímprobos y continuados servicios.

Levantamos nuestra débil voz en favor de los maestros privados, y pedimos al legislador que se acuerde de mejorar su porvenir, viniendo en auxilio de una clase no menos digna que olvidada.

Concretemos nuestro pensamiento, y al concretarlo, claro está que hemos de referirnos á aquellos maestros privados que hayan dado pruebas de idoneidad, y cuyas escuelas reunan determinadas condiciones pedagógicas, y determinada matrícula. Con esas condiciones que nosotros no hemos de entrar hoy á determinar, y que son necesarias para premiar al verdadero mérito y para no perjudicar á los maestros públicos, nosotros pediríamos:

1.º Reconocimiento de sus años de servicios por mitad ó por dos terceras partes en los concursos y ascensos.

2.º Derecho á figurar en los escalafones provinciales.

3.º Derecho á percibir los alquileres de sus establecimientos al cumplir quince años de servicios en la localidad.

4.º Gratificación de quinientas pesetas á los veinte años de servicios.

5.º Opción á jubilación de monte-pío, siempre que se sujeten á pagar una cuota mensual del 3 por 100 de sus utilidades, más el cincuenta por ciento del material que hayan menester para su escuela.

Estas cuotas serán calculadas por los tres maestros más antiguos de la población donde el interesado preste sus servicios.

6.º Derecho á ingresar en el profesorado público en plaza de 825 pesetas previos requisitos bien determinados y que se estudiarían oportunamente.

Para que las precedentes concesiones se otorgaran al mérito y no al favor, sería requisito indispensable exigir á los maestros privados requisitos y condiciones que hoy no se exigen y que además pudiesen sus escuelas á disposición de las autoridades del ramo, relativamente á visitas de inspección, exámenes y á cuanto fuera pertinente al cabal conocimiento de los servicios prestados por cada uno de los maestros privados.

SIMÓN AGUILAR.

Maestro de las escuelas municipales de Valencia.

Ruego.

Se lo dirigimos muy encarecido al señor Gobernador civil de Cuenca para que obligue á muchos ayuntamientos de la provincia á pagar lo que adeudan por atenciones de enseñanza.

Ni los maestros ni las escuelas pueden pasar más tiempo en el estado actual, y muy particularmente en algunos pueblos del partido de Motilla.

ANÁLISIS LÓGICO

Para aquellos de nuestros favorecidos que tengan ya el ANÁLISIS GRAMATICAL, por D. Rufino Blanco, hemos encasado un reducido número de ejemplares del ANÁLISIS LÓGICO, que ponemos á la venta al precio de 50 céntimos de peseta el ejemplar. Por correo, certificado, 75 céntimos, que pueden remitirse en sellos.

Oposiciones á escuelas.

NUMEROS EXISTENTES

Mucho antes de que comenzaran las que vienen celebrándose en esta corte—dice la Gaceta de Instrucción pública—hemos oído propalar noticias poco lisonjeras para los tribunales que las presiden, y que juzgamos infundadas, no obstante haberse acentuado con posterioridad rumores que dicen muy poco en favor de los que constituyen aquellos.

Son de tal índole los cargos que se formulan, que si hubiéramos de insertarlos desagradarían notablemente á muchos jueces y opositores.

A nuestros oídos han llegado también semejantes rumores, y ante nuestros ojos se han puesto cartas donde se denunciaban hechos incalificables; pero dada la respetabilidad de los jueces y la bajeza de los hechos denunciados nos ha parecido que no debíamos dar crédito á tales denuncias. Por esta razón no queremos ni aun mentarlas.

Calificaciones.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE SUELDO

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
65	D. Antonio Vilaverde.....	306
66	» José Campos.....	280
67	» Francisco Martín.....	163
68	» Enrique Gil.....	256
69	» Luis Ruan Losano.....	174
70	» Se retiró.	
71	» Miguel Quintana.....	315
72	» Jenaro Guillén.....	178
73	» Pedro J. Alhambra.....	252
74	» Luis Galán Gallego.....	315
75	» José Puch Chesto.....	172

Este tribunal se reúne en la Escuela Normal Central de Maestros. Las calificaciones á la una de la tarde.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
27	D. Galo Pinillo.....	85
28	» Julián Pecha Romano....	75
29	» Juan F. Díaz.....	50
30	» Eleazar Huerta.....	110
31	» Luis Ibáñez.....	110
32	» Enrique Escrivano.....	140
33	» Pedro del Corral.....	125
34	» Mariano Alcáñiz.....	99
35	» José Juste.....	82
36	» Francisco Canós.....	70
37	» José Fuentes.....	110
38	» Eugenio Calvo.....	113
39	» Manuel Larrica.....	80
40	» Francisco Díaz García....	105
41	» Benigno Simón.....	73
42	» Jerónimo Sastre.....	105
43	» Ezequiel Cazaña.....	130
44	» Dionisio García.....	83
45	» Segundo Romero.....	92
46	» Manuel Sánchez.....	65

Este tribunal se reúne en la Escuela Normal Central de Maestros. Las calificaciones á las cinco de la tarde. Hoy no habrá calificación de estos ejercicios.

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑAS

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
12	D. Ceferino Pérez.....	160
13	» Víctor Domínguez.....	304
14	» Cecilio Uceda.....	88
15	» Eugenio Calvo.....	84
16	» Juan Rubio.....	131
17	» Manuel M. García.....	192

Este tribunal se reúne en la Escuela Central de Artes y Oficios. Las calificaciones á la una de la tarde.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
47	D.ª Elías Sánchez.....	76
48	» Carmen Brocos.....	136
49	» Catalina Fernández.....	210
50	» Cristina Torja.....	226
51	» Asunción Rodríguez.....	106

Este tribunal se reúne en el Paraninfo viejo de la Universidad Central. Las calificaciones á las seis de la tarde.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE SUELDO

Número de orden.	NOMBRES	Puntos.
6	D.ª Asunción Valverde.....	214
7	» Luisa Junquillo.....	202
8	» Carlota Gómez.....	277
9	» Romana T. Beltrán.....	202
10	» María Llorente.....	245
11	» Rosario Pérez.....	242
12	» Dolores Gonzalo.....	322
13	» Asunción Rodríguez.....	167
14	» Matilde Serrato.....	172

Este tribunal se reúne en la calle de Isabel la Católica, 25. (Comisión del Mapa geológico). Las calificaciones á las cuatro de la tarde.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE SUELDO

El lunes, 24, comenzaron los ejercicios escritos con el siguiente

Análisis gramatical y lógico.—¿Qué cantidad de ideas puede haber en ese cerebro? ¿De qué calidad serán y cómo las ha adquirido?

Ayer ejercitaron nuevamente. Hé aquí el problema de aritmética.

Problema.—Una sirvienta, que ganaba al mes 3 duros y 6 reales, ha ahorrado 10 duros. Habiendo gastado mensualmente 8 pesetas en distintas atenciones y socorrido á su familia con 14 duros y 10 reales, ¿cuánto tiempo ha estado sirviendo?

Hoy á las dos de la tarde están citadas las opositoras para hacer la disertación de Pedagogía.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS

Por enfermedad de una de las vocales han sido suspendidas las calificaciones en este tribunal. Afortunadamente para la vocal, según nos dicen, no es grave la enfermedad que le aqueja.

Para quienes va á resultar grave es para las opositoras y para los jueces que habían venido de fuera de Madrid, pues la suspensión durará..... Dios sabe cuánto.

Es el conflicto que apuntábamos como posible en números anteriores, que no ha previsto el Reglamento y que nadie sabe cómo habrá de resolverse para que ni las opositoras calificadas ni las por calificar sean perjudicadas.

Pedro José Alhambra.

En el momento en que recibimos la nota de su calificación, que en otro lugar verán nuestros lectores, recibimos la de la muerte de nuestro apreciable amigo D. Pedro José Alhambra, ilustrado maestro de Chinobón, en esta provincia, y opositor á escuelas.

Acompañamos á la familia del finado, y particularmente á su señora madre política D.ª Antonia Fernández, en su profundo sentimiento, y rogamos á nuestros compañeros encomienden á Dios el alma del difunto. R. I. P. A.

PROPUESTAS

Los nombres escritos con cursiva indican las plazas para que son propuestas los concursantes. En las circunstancias de preferencia; O algunas oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se le computa; en las circunstancias el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, (1, 25, 12, 2, 16, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 25 pesetas de sueldo legal, 12 años, 2 meses y 16 días de servicios y título elemental.

Dirección de Granada.—Clasificación y propuesta de las maestras aspirantes a escuelas elementales completas e incompletas de niñas y auxiliares de primera clase, anunciadas a concurso único en la Gaceta de 27 de febrero último.

CON OPOSICIONES Y ESCUELAS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

CON ESCUELAS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

CON OPOSICIONES APROBADAS, Y SIN SERVICIOS EN PROPIEDAD.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

SIN OPOSICIONES APROBADAS Y CON SERVICIOS INTERINOS.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

SIN OPOSICIONES NI SERVICIOS DE NINGUNA CLASE.

Table with 2 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo.

EXCLUIDAS.

- 1 Doña Josefa D. Jurado Martos; 2 Matilde Sabatel Viedma; 3 María Santiago Martínez; por desempeñar escuelas de 825 pesetas.

(1) Revalida del título superior.

- 7 Augustina García Cortés, por no estar firmada por el alcalde el certificado de conducta.
8 María Mezas Carreño, por no decir si padece ó no defecto físico.

9 María de la Concepción Méndez, por presentar la documentación después de terminado el plazo.
10 María Magdalena Muñoz, ídem.

NOTA. Habiéndose resuelto que tengan derecho a tomar parte en este concurso las maestras con 825 pesetas, entendemos, como ya lo dijimos en el número anterior, que se impone la rectificación de esta propuesta.

Dirección Universitaria de Sevilla.—Clasificación y propuesta de las aspirantes a las escuelas y auxiliares de niñas anunciadas a concurso único en el referido distrito.

CON ESCUELAS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

CON ESCUELAS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SIN SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

SIN SERVICIOS EN PROPIEDAD NI OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

(Continúa la clasificación)

Dirección Universitaria de Sevilla.—Clasificación y propuesta de las maestras que han solicitado las escuelas y auxiliares de niñas anunciadas al concurso único.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que es propuesta, Sueldo, Servicios y título.

(Se continuará.)

NOTAS. En estas propuestas van añadidos a los servicios un año más por el título Superior y dos por el Normal.

Los sueldos computados a algunos concursantes con los que les corresponden por desempeñar escuelas en comisión.

